




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA. CURSO 2017-2018

En Elche, a 2 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Pascual Ruiz Maciá con  , Director del CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ELCHE (MP) (en adelante UNED) C.I.F. nº CIF Q 0368007A, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, D. Carlos Sánchez Heras, Concejal de Políticas de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de abril de 2018, asistido para este acto por el Secretario General de este Ayuntamiento, D. Antonio Izquierdo Garay:

INTERVIENEN

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

1º Que la UNED es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural y social, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

2º Que la UNED tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º Que el Ayuntamiento, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tienen encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4º Que el Ayuntamiento de Elche ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UNED.



5º Que la UNED se ocupa de la coordinación y gestión de la "Universidad Abierta", acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a personas mayores de 55 años, y que respondiendo al intento de calidad de vida de este colectivo se ha ido extendiendo en los últimos años.

6º Que el Ayuntamiento de Elche muestra interés por colaborar en la Universidad Abierta.

Por ello ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la UNED en la realización y organización de la Universidad Abierta, en su sede de Elche con la realización de dos cursos de duración semestral.

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN.

La Universidad Abierta es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a personas mayores de 55 años.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los mayores que ya acudieron a ella o a aquellos que no tuvieron la oportunidad, ampliando las relaciones entre los propios alumnos y entre éstos y los jóvenes universitarios.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UNED.

La UNED pondrá a disposición de los alumnos las aulas, profesorado, así como la infraestructura necesaria que se requiera para el desarrollo de los cursos.

CUARTA. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación de 7.000,00 € para colaborar en el desarrollo de la Universidad Abierta en la sede de la UNED en Elche con cargo a la partida 455/20/18, denominada "Convenio Universidades Mayores".

La cantidad aportada por el Ayuntamiento deberá ser pagada, una vez recibida la MEMORIA elaborada por la UNED y aprobada la justificación por la Junta de Gobierno Local.

La ENTIDAD deberá acreditar, antes de la percepción de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y local y con la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto, la firma del presente Convenio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Elche para recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el



artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2017/2018.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN

La justificación del convenio se realizará al finalizar el curso académico (~~junio de 2018~~) siempre antes del 30 de septiembre de 2018, a través del Registro General del Ayuntamiento, y se elaborará una MEMORIA que consistirá en:

1. Memoria económica consistente en certificación expedida por el Secretario de la UNED en el que se recojan las cantidades percibidas por el profesorado de la Universidad Abierta de mayores de 55 años, así como relación de los pagos y copias de los correspondientes documentos contables.
2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por la persona responsable de la Entidad.

La justificación será del 100% de la subvención concedida.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

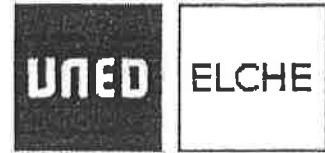
Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Base 27 de ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 17 de enero de 2018.



NOVENA. PUBLICIDAD

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleve divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Elche y la UNED.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCION.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del presente convenio, con los efectos que legalmente procedan:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

D. Carlos Sánchez Heras
Concejal del Políticas de Mayores

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A
DISTANCIA DE ELCHE**

D. José Pascual Ruiz Maciá
Director de la UNED de Elche

El Secretario General

D. Antonio Izquierdo Garay